

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 15 de agosto de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3,128
Libras	30,660
Dólares	10,950
Franco suízos	252,970
Franco belgas	21,900
Florines	283,157
Escudos	38,086
Pesos argentinos monedalegal	1,46
Coronas suecas	2,116
Coronas danesas	1,585
Coronas noruegas	1,533
Deutschmarks	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio Nacional del Trigo

Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un silo para cereales en Alagón (Zaragoza).

Por Decreto de 24 de septiembre de 1954 se declaró de urgencia la realización de las obras de un silo para cereales en Alagón (Zaragoza) a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Alagón, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 1 de agosto de 1955 se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparece como propietaria doña Carmen Aguado Ximénez.

Descripción de la finca

Tierra en término de Alagón (Zaragoza), al polígono 5, parcela 43, de 8.200 metros cuadrados de extensión, que linda: al Norte, camino de la Barca; al Sur, camino a la Estación; al Este, terreno de la R. E. N. F. E., y Oeste, confluencia del camino de la Barca y camino de la Estación.

Le afecta la expropiación en una extensión superficial de 2.604 metros cuadrados, que linda: al Norte, con camino de la Barca; al Sur, con camino de la Estación, y al Oeste, con resto de la finca de la que se segrega.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el próximo día 31 de agosto de 1955, a las doce horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios titulares de derecho sobre dicho predio; a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respecti-

vos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 12 de agosto de 1955.—El representante de la Administración, Luis Hurdísán.
3.268—O.

Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la construcción de un silo en Tarazona (Zaragoza).

Por Decreto de 15 de febrero de 1952 se declaró de urgencia la realización de las obras de un silo para cereales en Tarazona (Zaragoza), a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, a la adquisición de los terrenos situados en el término de Tarazona, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 2 de agosto de 1955 se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparece como propietaria doña Jacinta Lemana, Viuda de Ramos.

Descripción de la finca

Heredad en término de Tarazona (Zaragoza), en la partida de «Viñales a Carrera» de Zaragoza, que figura en el amillaramiento de aquel término municipal, con una extensión superficial de 7.041 metros cuadrados, lindando: al Norte, herederos de María Paz López (hoy R. E. N. F. E.); Sur, Mariano Alcaire; Este, herederos de Jerónimo Veratón, y Oeste, camino público (calle o carretera de Zaragoza).

Le afecta la expropiación en una extensión de 2.650 metros cuadrados, que linda: al Norte, en línea de 51 metros, con la R. E. N. F. E.; al Sur, Mariano Alcaire; al Este, herederos de Jerónimo Veratón, y al Oeste, con resto de la finca matriz, y en línea de 20 metros, con la calle o carretera de Zaragoza.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites, el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo, así como que el próximo día 30 de agosto de 1955, a las doce horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en un diario local, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derecho sobre dicho predio; a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid, 11 de agosto de 1955.—El representante de la Administración, Luis Hurdísán.
3.269—O.

REGION AEREA CENTRAL

Servicio de Obras.—Junta Económica

Se convoca a subasta pública la enajenación de la obra «Obras de acondicionamiento del servicio de combustible en la Escuela Básica de Matacán (Salamanca)» por un importe de pesetas quinientas sesenta y cinco mil trescientas cuarenta y tres con sesenta y tres céntimos (565.343,63 pesetas), incluidos los beneficios de contrata, 9 por 100, y 2,5 por 100 de dirección, 1 por 100 para conservación de la

obra durante el plazo de garantía. El importe de la fianza provisional es de once mil trescientas seis pesetas con ochenta y siete céntimos (11.306,87 pesetas). Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás documentos del proyecto, podrán examinarse en las oficinas de este Servicio, Martín de los Heros, 51, cuarta planta, y en Salamanca, calle de Monterrey, 7, todos los días laborables, a las horas de oficina. La apertura de pliegos tendrá lugar el día 8 de septiembre, a las once y cuarto horas, en la Jefatura de este Servicio.

El importe de los anuncios, de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de agosto de 1955.—El Secretario de la Junta Económica.
3.270—O

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Acta de la Junta Facultativa núm. 67

SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de diverso material sanitario, se advierte que dicha subasta tendrá lugar, ante el Tribunal reglamentario, el día 12 de septiembre próximo, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, 44.

Los pliegos de condiciones técnicas, económico-legales, modelo de proposición y relación del material a adquirir, se encuentran a disposición de quienes pueda interesar en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables.

El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Madrid, 12 de agosto de 1955.
3.271—O

JUNTA DELEGADA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE ARANJUEZ

Hasta las diez horas del día 26 del presente mes se admiten proposiciones para la enajenación, por gestión directa, de 30.000 kilogramos de harinillas de molturación de trigo, al precio límite de 1,89 pesetas el kilogramo.

La presentación de modelos de proposiciones se harán en los locales que ocupa esta Junta (Comandancia Militar de esta plaza) y los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden verse en la Secretaría de dicha Junta todos los días hábiles, hasta las trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Aranjuez, 9 de agosto de 1955.—El Coronel Presidente, Enrique de Inclán Bojado.

3.278—O

Hasta las diez horas del día 26 del presente mes se admiten proposiciones para la enajenación, por gestión directa, de 70.000 kilogramos de salvado de molturación de trigo, al precio límite mínimo de 1,60 pesetas el kilogramo.

La presentación de modelos de proposición se hará en los locales que ocupa esta Junta (Comandancia Militar de esta plaza) y los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden verse en la Secretaría de dicha Junta todos los días hábiles, hasta las trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Aranjuez, 9 de agosto de 1955.—El Coronel Presidente, Enrique de Inclán Bojado.

3.279—O

Hasta las diez horas del día 26 del presente mes se admiten proposiciones para la enajenación, por gestión directa, de 13.629 kilogramos de restos de limpia de

molturación de trigo, al precio límite mínimo de 1,35 pesetas el kilogramo.

La presentación de modelos de proposiciones se harán en los locales que ocupa esta Junta (Comandancia Militar de esta plaza) y los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden verse en la Secretaría de dicha Junta todos los días laborables, hasta las trece horas.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Aranjuez, 9 de agosto de 1955.—El Coronel Presidente, Enrique de Inclán Boido.

3.280—O

BASE NAVAL DE ROTA

EDICTO

Don Enrique Noval Brusola, Comandante de Intendencia de la Armada, Delegado de la Administración por designación del Excmo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo de Cádiz para los expedientes de expropiación forzosa a verificar en los terrenos en que ha de construirse la Base Naval de Rota.

Certifico: Que a partir de las nueve horas del día 25 del mes de agosto se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos que se pasan a indicar citándose a tal efecto por medio del presente a las personas que se consignan titulares de derechos sobre las fincas afectadas, según las constancias existentes en los Registros públicos pudiendo dichas personas, así como cuantas otras se consideren interesadas, concurrir a la diligencia, en la inteligencia de que si no lo hicieron les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Los expedientes a que afectarán las diligencias expresadas son los siguientes del polígono 30:

Pago Racilo

Número 1.324, parcela 80; propietario, don Fernando R. Henestrosa Gutiérrez.

Número 1.325, parcela 81; propietarios, herederos de don Roque Pizones Laynes.

Número 1.326, parcela 82; propietario, don José Rodríguez G. de Celis; colonos, don Hilario Capote Gutiérrez, don Joaquín Gutiérrez Márquez, don Francisco González Cárdenas y dos hijos.

Número 1.327, parcela 83; propietario, don Manuel Sánchez Flores; colono, don José Bonhomo Curtido.

Número 1.328, parcela 84; propietario, don José Macías Reyes.

Número 1.329, parcela 85; propietarios, don Manuel Sánchez Flores, don Benito y don José Macías Reyes; colonos, los mismos y don José Bonhomo Curtido.

Número 1.330, parcela 86; propietario, don José González Manrique de Lara.

Número 1.331, parcela 87; propietario, don José Macías Reyes.

Número 1.332, parcela 88; propietario, don Antonio Caballero Pacheco.

Número 1.333, parcela 89; propietaria, doña Antonia Laynes Delgado; colono, don Francisco González Cárdenas.

Número 1.334, parcela 90, propietaria, doña Concepción Rodríguez M. Bejarano; colono, don José Bellido Díaz.

Número 1.335, parcela 91, propietario, don Antonio Caballero Pacheco.

Número 1.336, parcela 92; propietarios, don Angel y doña Mercedes Bernal Herrera.

Número 1.337, parcela 93; propietaria, doña Antonia Laynes Delgado; colono, don Francisco González Cárdenas.

Número 1.338, parcela 94; propietaria, doña Irene R. Mateos Camacho; colono, don José Bonhomo Curtido.

Número 1.339, parcela 95; propietario, don Manuel Ramos Medina.

Número 1.340, parcela 96; propietario, don Antonio Caballero Pacheco.

Número 1.341, parcela 97; propietaria,

doña Concepción Rodríguez M. Bejarano, colono, don Manuel Paredes Medina.

Número 1.342, parcela, 98; propietario, don Antonio Caballero Pacheco.

Número 1.514, parcela 99; propietario, don Manuel Sánchez Bartolomé.

Número 1.515, parcela 100; propietaria, doña Juana Rodríguez M. Bejarano; colono, don José Bellido Díaz.

Número 1.516, parcela 101; propietarios, doña Concepción Rodríguez M. Bejarano y don Ricardo Merino Pérez; colonos, don Enrique Escudero Daponte y don Ricardo Merino Pérez.

Pago «El Vizo», Polígono 12

Número 1.553, parcela 82; propietario, don Ricardo Arburén Córdón.

Rota, 9 de agosto de 1955.—El Delegado de la Administración, Enrique Noval Brusola.

3.721—O.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

Jefatura Provincial de Jaén

EXTRAVÍO

Habiéndose extraviado el resguardo A4-AC-1, ejemplar del vendedor, número 344.094, expedido por el Almacén de Villanueva de la Reina (Jaén), importante pesetas 2.741,64 (dos mil setecientas cuarenta y una con sesenta y cuatro), se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en las oficinas de este Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de la provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto.

Jaén, 5 de agosto de 1955.—El Jefe provincial (ilegible).

8.185—O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

CONCURSO SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras para la construcción de ciento cuatro viviendas en Algeciras (Cádiz), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 14 de mayo de 1954 y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Joaquín Barquín Barón.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones quinientas setenta y seis mil trescientas ochenta y dos pesetas con catorce céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos, de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda es de cincuenta y

ocho mil seiscientos cuarenta y cinco pesetas con setenta y cinco céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento diecisiete mil doscientas noventa y una pesetas con cincuenta céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones el pliego de condiciones técnicas en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Cádiz, en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Prado, números 18 y 20, entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid) en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cádiz, a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional debiendo en este caso el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos, de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras las cuales deberá iniciar caso de no existir contrato provisional dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de la contribución o copia legalizada del mismo.

6.º Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical o copia legalizada del mismo.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de primas y cuotas de los Seguros y Subsidios Sociales o copias legalizadas de los mismos.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y como Vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda; el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S.; el Secretario Técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto Asesor de la Obra, Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto Delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno correspondiente interviniera.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 81 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un letrado en ejercicio en Cádiz.

Terminado el remate, si no hay reclamación se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 9 de agosto de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Subjefe nacional Enrique Salgado Torres.

3.275—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

BARCELONA

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Ramón Bayes Gou.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital según el peticionario: 45.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una fábrica de muelles de acero.

Producción: Muelles de acero, alrededor de 80.000 anuales, elaborados con alambres de diámetros comprendidos entre 0,4 a 5 mm.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable

de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 22 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.212—O.

Peticionario: Manufacturas Sarda, S. L.
Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 1.000.000 de pesetas.
Objeto de la petición: Fabricación de objetos de resinas moldeadas.

Producción: 190 kilogramos diarios.
Maquinaria: Una máquina de moldear planchas termoplásticas por embutido y vacío, de fabricación extranjera.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar, en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos, por triplicado, que estimen oportunos en las Oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 16 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.
8.215—O.

ALBACETE

PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Julio Alarcón Pagés.
Emplazamiento: El Salobre.

Capital: 100.000 pesetas.
Objeto de la petición: Autorización de reforma central hidroeléctrica «La Herrería» y de estación transformadora y sustitución de maquinaria consistente en un grupo turbina-alternador trifásico de 80 KVA, 240 voltios, 50 Hz.

Producción: Alumbrado y fuerza motriz para suministro público.
Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria sita en la plaza de Gabriel Lodares, núm. 2.

Albacete, 16 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Higinio Guillamón Reyes.
8.204—O.

PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Don Joaquín González Frías.

Emplazamiento: Yeste.
Capital: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Legalización de una Central hidroeléctrica y estación transformadora de energía eléctrica de 190 KVA de potencia, relación 220/10.000 voltios 50 Hz., en el río Tus-Moliné de Morata, y autorización de una caseta transformadora de 15 KVA, 10.000/220 V, 50 Hz. a construir en el paraje denominado «Lentiscosa».

Producción: Alumbrado y fuerza motriz para servicio público.

Maquinaria y materias primas de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de este anuncio, los escritos de oposición que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la plaza de Gabriel Lodares, número 3.

Albacete, 16 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Higinio Guillamón Reyes.

8.203—O.

BALEARES

TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Gas y Electricidad, S. A.
Capital: 30.000.000 de pesetas.

Emplazamiento: Palma de Mallorca.
Objeto: Nueva estación transformadora de 100 KVA, 15.000/220-127 V en caseta de mampostería para sustituir la existente sobre postes en Llubi, rectificación de la línea de alta tensión a 15.000 V y reforma de las redes de baja tensión.

Producción: No sufrirá variación.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Palma de Mallorca, 27 de julio de 1955.

El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

8.200—O.

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Hijo de Lorenzo Pons Ca-valler.

Capital: 158.010 pesetas.
Emplazamiento: Alayor (Menorca).

Objeto: Ampliar su industria con una máquina para limpiar calzado.

Producción: Las mismas cantidades, toda vez que la ampliación obedece a perfeccionamiento del trabajo.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Palma de Mallorca, 1 de agosto de 1955.

El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

8.199—O.

Peticionario: «Industrias Calzados Primor».

Capital: 323.500 pesetas.
Emplazamiento: Mahón (Menorca).

Objeto: Ampliar su industria de calzado con un cilindro para mezclar goma regenerada y una prensa para vulcanizar.

Producción: Sin variación alguna.

Esta industria empleará materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por triplicado ejemplar, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Palma de Mallorca, 2 de agosto de 1955.
El Ingeniero Jefe, J. Marqués.

8.198—O.

CADIZ

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Doña María Teresa Clalama García.

Emplazamiento: Barriada de Guadiaro, San Roque.

Capital: 73.500 pesetas.
Objeto de la instalación: Cine de verano.

Capacidad: 250 localidades.
Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 3 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio R.-Guerra y de Guernica.
3.658—O.

Peticionario: Don Miguel Cañamero Colorado.

Emplazamiento: La Línea de la Concepción.

Capital: 76.880 pesetas.

Objeto de la instalación: Cine de verano.

Capacidad: 750 espectadores.

Primeras materias: Nacionales.

Maquinaria: Nacional.

Se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Cádiz, 5 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Antonio R. Guerra y de Guernica.

3.657—O.

CORDOBA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Grafos, S. A.

Localidad de emplazamiento: Córdoba.

Capital social: 1.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Instalación de industria de litografía de papel y cartón.

Productos a obtener: Litografía en papel y cartón.

Capacidad de producción: 24.000 metros cuadrados anuales de papel o cartón litografiado

No se precisa importación alguna.

Lo que se publica a efectos de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Córdoba, 3 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, M. Gavin.

3.207—O.

GUIPUZCOA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Doña Maria Pilar Galarza Goenaga, Vergara.

Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la industria: Fabricación de muebles metálicos de tubo.

Producción: 500 camas plegables, 2.000 sillas plegables, 1.000 butacas-tumbonas plegables y 500 mesitas plegables al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos, en estas oficinas, Prim, 35.

San Sebastián, 1 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Daniel Laffitte.

8.190—O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MADRID

Sección de Coordinación y Cooperación Provincial

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada con fecha 16 de junio de 1955, ha acordado convocar concurso con arreglo a los pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, durante las horas de diez a doce, en días laborables, la ejecución de las obras para abastecimiento de aguas a los pueblos de Estremera y Brea de Tajo.

Servirá de tipo para el concurso la cantidad de 3.993.124,08 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado, para cuyo abono se ha aprobado crédito suficiente en el concepto número 332 del vigente presupuesto de gastos de la Corporación «Cooperación Provincial se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, el día 31 de agosto, a las doce, en el Palacio de esta Corporación, bajo la Presidencia del que lo es de la misma o del señor Diputado Provincial en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la entidad, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel timbrado del Estado, clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido, en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad de 99.828,10 pesetas en concepto de garantía provisional, en metálico, efectos públicos, Cédulas de Crédito Local o créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación, de conformidad con lo prevenido en el artículo 75 del indicado Reglamento de Contratación. Asimismo se acompañará a las proposiciones una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 5 por 100 del importe de la adjudicación.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el día anterior al 31 de agosto, durante las horas de diez a doce, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de la Beneficencia Provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por el señor Secretario de la Corporación.

El plazo de ejecución de las obras es el de catorce meses y los pagos se verificarán por medio de certificaciones, expedidas por los Servicios Técnicos correspondientes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones, autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don que habita en calle de número enterado del anuncio publicado, con fecha y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en de se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 4 de agosto de 1955.—El Secretario Sinesio Martínez y Fernández-Yéñez.

3.179—O.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

Secretaría General

El Excmo Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 22 de junio pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la glorieta de Embajadores, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 1.922.869,56 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incursos en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de pesetas 41.150,21 en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veintidos días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo II, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83 del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de agosto de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1.60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la glorieta de Embajadores.»)

Don que vive en enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la glorieta de Embajadores, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia, en los días y de de 1955, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios-tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios-tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada

legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...
(Firma del proponente.)

3.266—O.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno ha acordado, en sesión de 22 de junio pasado, anunciar subasta pública para contratar las obras de pavimentación de la calle Alonso Cano, entre el paseo del General Martínez Campos y la calle de Viriato, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 588.724,33 pesetas.

Los licitadores podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder, en estos últimos casos, bastanteados por el ilustrísimo señor Secretario de la Corporación, siempre que no se hallen incurso en ninguna de las causas que enumeran los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Cuantos contratistas se presenten a esta subasta consignarán previamente como garantía provisional la cantidad de pesetas 14.718,10 en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria Municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva correspondiente, según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de enero de 1953, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la respectiva certificación.

La subasta se verificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, a los veinticuatro días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Concejal en quien al efecto delegue, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en el indicado plazo, hasta el anterior hábil al de la celebración de la subasta, y durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las ho-

ras de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al capítulo II, artículo 3.º, concepto 7.º, partida 83 del vigente presupuesto ordinario especial del Ensanche.

No se precisa para la validez de esta subasta autorización superior alguna.

Anunciada esta subasta durante el plazo de ocho días, y en la forma que establece el artículo 24 del Reglamento de 9 de enero de 1953, no se presentó contra la misma reclamación alguna.

Todos cuantos gastos origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de agosto de 1955.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

Modelo de proposición

(Que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, aumentado en el 5 por 100, y sello municipal de 1,60 pesetas, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de pavimentación de la calle de Alonso Cano.»)

Don que vive en enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de pavimentación de la calle de Alonso Cano, entre el paseo del General Martínez Campos y la calle de Viriato, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia en los días y de de 195... conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios-tipos, o con la baja de tanto por 100—en letra—en los precios-tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 195...

(Firma del proponente.)

3.267—O.

este fuera festivo, se verificará a la misma hora del siguiente día hábil.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverá a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero pasado no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Zaragoza, 6 de agosto de 1955.—Por el Presidente, Manuel Balet.

Modelo de proposición

Don vecino de, provincia de, según cédula personal número, con residencia en, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de en se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, advirtiéndose será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por las horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

A la vez, y por separado y a la vista, deberán asimismo presentarse el oportuno resguardo justificativo de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, la cantidad que se expresa en el anuncio como fianza provisional, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, en concepto de garantía para tomar parte en la subasta, acompañando al resguardo; en último caso se depositará una cantidad no inferior al 10 por 100, precisamente en metálico, para responder de la falta de reintegro de los documentos presupuestados, si los hubiere.

La proposición se extenderá en papel sellado de 4,75 pesetas.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar previamente a la celebración de ésta que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, Seguro obligatorio, accidentes de trabajo y contribución industrial o de utilidades.

ANUNCIOS PARTICULARES

HOGAR CRISTIANO

Entidad Benéfica Constructora
de Viviendas
ZARAGOZA

Acordado por la Junta del Patronato de «El Hogar Cristiano» la construcción de catorce viviendas en Figueruelas (Zaragoza), según proyecto redactado por el Arquitecto don Fernando Vera Ayuso, acciéndose al Reglamento de Viviendas Protegidas, del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante treinta días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en el domicilio de este Patronato, San Vicente de Paul, número 31, bajo, de cinco a siete de la tarde, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas setenta y nueve mil setecientas noventa y una pesetas con

diez céntimos (579.791,10), debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de once mil quinientas noventa y cinco pesetas con ochenta y dos céntimos (11.595,82), que depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en las oficinas de «El Hogar Cristiano» en Zaragoza, San Vicente de Paul, número 31, bajo, y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, número 19, en los días hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, documento de identidad y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará en Zaragoza, calle de San Vicente de Paul, número 31, bajo, a las diecinueve horas del día siguiente a aquel en que quede cerrado el plazo de admisión de pliegos. Si

El importe del presente anuncio en el **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO** y «Boletín Oficial» de la provincia, y los que se publiquen en la prensa diaria de Zaragoza, serán de cuenta del adjudicatario.

3.231-P.

ANTRACITAS GARSUA, S. A.

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143 en relación con el 134 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas, reunida en sesión extraordinaria, acordó la fusión por absorción de esta Sociedad con **SILMA, S. A.**, domiciliada en Madrid, Fernando el Santo, 25.

Madrid, 11 de agosto de 1955.—El Consejo de Administración.

8.324-P.

2.º 15-8-1955

SILMA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 143, en relación con el 134, ambos de la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se hace público, para general conocimiento, que la Junta general de accionistas, reunida en sesión extraordinaria, acordó la absorción por fusión de esta Sociedad con la empresa de esta capital **Antracitas Garsua, S. A.**

Madrid, 11 de agosto de 1955.—El Consejo de Administración.

8.323-P.

2.º 15-8-1955

HARINERA DEL OCHAVILLO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, el día 17 de septiembre próximo, a las doce horas, para deliberar y acordar sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria balance y cuentas del ejercicio 1954-55.

2.º Fijación de dividendos.

3.º Nombramiento de censores, si procede.

Todo ello de acuerdo con los Estatutos y Leyes vigentes.

Si no hubiera suficiente número de acciones en primera convocatoria, por el presente se deja convocada la segunda, en el mismo local y veinticuatro horas después.

Palma del Río, 10 de agosto de 1955.—Por **Harinera del Ochavillo, S. A.**, el Gerente (ilegible).

3.709—P.

ELECTRO-HARINERA DE PALMA DEL RÍO, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social, el día 17 de septiembre próximo, a las doce horas, para deliberar y acordar sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1954-55.

2.º Fijación de dividendos.

3.º Nombramiento de censores, si procede.

Todo ello de acuerdo con los Estatutos y disposiciones vigentes.

Si no hubiera suficiente número de acciones en primera convocatoria, por el presente se deja convocada la segunda, en el mismo local y veinticuatro horas después.

Palma del Río, 10 de agosto de 1955.—Por **Electro-Harinera de Palma del Río, Sociedad Anónima**, el Gerente (ilegible).

3.710—P.

SOCIEDAD GENERAL INMOBILIARIA DE BARCELONA, S. A. «INMOBILIARIA AGUASIA»

Se pone en conocimiento de cuantos puedan tener interés en ello, que la Junta general extraordinaria de señores accionistas de la Sociedad, celebrada el día 30 de junio último, ha acordado la disolución de nuestra Sociedad y su fusión con **Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.**, mediante la incorporación de nuestro patrimonio (activo y pasivo) a dicha Compañía.

Esta operación tendrá lugar mediante un canje de acciones, cuyas proporciones son las siguientes: cinco acciones nuestras por dos de **Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A.**, totalmente liberadas de su nominal. Dichas acciones tendrán derecho a participar en su parte alicuota proporcional en los beneficios del ejercicio 1955, a partir de la fecha de la firma de las escrituras pertinentes.

Los gastos de intervención y timbres de las acciones recibidas en canje serán a cargo de los accionistas.

Se recuerda a los señores accionistas no asistentes a la Junta general que tienen el plazo de tres meses para adherirse por escrito al acuerdo, y que de no hacerlo quedarán separados de la Sociedad, recibiendo la parte que les corresponda conforme al balance cerrado el día anterior a la Junta general extraordinaria aprobada por la misma.

El texto de los acuerdos podrá ser examinado en las oficinas de la Sociedad en Barcelona, paseo de Gracia, 110, y en el Banco Español de Crédito, paseo de Gracia, 9, donde podrá solicitarse durante el plazo de tres meses la inscripción de adhesiones a los acuerdos de fusión adoptados por la Junta general.

Oportunamente se avisará por medio de anuncio la fecha y forma de efectuar el canje de las acciones.

Barcelona, 9 de agosto de 1955.—El Consejo de Administración.

8.362-P.

1.º 15-8-1955

LA MUTUAL DEL TURIA**Asociación Española de Ahorro y Préstamos Mutuos****CONVOCATORIA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 12 del mes de septiembre próximo, a las cinco de la tarde por primera convocatoria y a las cinco treinta por segunda, en el local de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, sita en la calle de Caballeros, 32, de la ciudad de Valencia, para la aprobación del siguiente

Orden del día

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Dar cuenta al Consejo de haber cumplimentado el acuerdo de la Junta general ordinaria del día 30 de marzo del corriente año de concertar la cesión de activo y pasivo de esta Mutualidad con una Empresa de Seguros.

3.º Acuerdo del que se da cuenta a la Junta general para aprobación del proyecto de convenio concertado con la Compañía Adriática de Seguros relativo a la concesión indicada, mediante la transformación de los carnets de ahorro de esta Mutualidad en pólizas técnicas de seguro de vida, de los saldos resultantes a favor de los mismos, y sin perjuicio de que los socios, quienes por excepción no interese aquella póliza de seguro haya de liquidarse su respectivo carnet, previa petición que se fije y por el turno adecuado.

4.º Facultar expresa y conjuntamente a los señores Presidente y Director general para que en nombre y representación de esta Mutua, y como mandatarios singulares de la misma, puedan cumplir aquella cesión, atemperándose a lo acordado, dejando subrogada a la Empresa adquirente en los derechos y obligaciones de esta Mutua, realizando al efecto cuantos actos preparatorios y de ejecución se requieran, así como para otorgar en definitiva las escrituras y documentos públicos, privados que fuere necesario para llevar a efecto lo acordado en la forma indicada en la cláusula tercera.

5.º Ruegos y preguntas.

Para concurrir a esta Junta los señores asociados deberán proveerse de la tarjeta de identidad, según dispone el artículo 68 del Reglamento.

Valencia, 11 de agosto de 1955.—El Presidente del Consejo, **Juan Gallego Lechón**.

8.366—P.

COMPANÍA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**CONCURSO DE ENAJENACIÓN**

Esta Compañía enajena unas partidas de bidones reforzados, semi y ligeros, por un total de 151 unidades, inútiles para la misma, pero aprovechables por otras industrias, los cuales se encuentran situados en su factoría de Madrid, calle de Méndez Alvaro, 80-102, donde pueden ser examinados por los interesados y donde les será facilitado el pliego de condiciones todos los días laborables, de nueve a doce.

Las ofertas, por duplicado, han de ser presentadas en la Central de Campsa, calle Torija, 9, Madrid (Secretaría General Negociado de recepción de pliegos), en sobre cerrado y lacrado, con la indicación de «Para el concurso de enajenación de envases en Factoría de Madrid», sin cuyo requisito no será admitido ningún pliego, o enviarse con la misma dirección de correos certificado y con acuse de recibo. Dichas ofertas obrarán en poder de Campsa antes de finalizar el plazo de admisión, que termina el día 12 de septiembre de 1955, a las doce horas.

Madrid, 12 de agosto de 1955.—El Director general, **F. de Gregorio**.

8.363—P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION****MADRID****EDICTOS**

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público por medio del presente que en este Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid se sigue expediente promovido por doña Rosa Villaronte Franco, sobre declaración de ausencia legal de su padre, don Domingo Pedro Villaronte Rodríguez, natural de Madrid, hijo de Perfecto y de Lucía, que nació en 20 de diciembre de 1859, el cual desapareció de esta capital en el mes de marzo de 1916, sin que desde esa fecha se haya vuelto a tener noticias del mismo, teniendo su domicilio en la época de la desaparición en esta capital, calle de Torrijos, número 20.

Dado en Madrid a veintitres de julio de mil novecientos cincuenta y cinco para su publicación por dos veces consecutivas.

tivas, con intervalo de quince días, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Carlos de la Cuesta.

7.912—A. J.

2.º 15-8-1955

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 23 de los de esta capital, a fin de hacer saber que ante dicho Juzgado se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de doña Araceli Sánchez Ocaña, hija de Crispiano y de Elvira, la que se ausentó de su domicilio, calle de Montesa, número 19, de esta capital, ausentándose de España en el año 1940, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de ella.

Habiendo promovido dicha declaración el Procurador don Francisco Martínez Arenas en nombre y representación de don Armando Ocaña Viera, tío de la ausente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a veintuno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S., Germán Repetto.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Juan Esteve.

7.950—A. J.

2.º 15-8-1955

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don José Casasempere y Juan, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de doña Africa Barrionuevo Galiana y don Antonio Manzano Rioboo, representados por el Procurador don José de Mueas contra don Manuel Castro García, ascendente en el día de hoy por principal, intereses y costas a la suma de treinta y dos mil ochocientos cuarenta pesetas con ochenta y nueve céntimos, se anuncia de nuevo por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

«Casa ya construida, sin número, hoy número siete de la calle particular de María Panes, de esta capital, abierta en terrenos que tenían fachada a las calles de Maudes y Alonso Cano, dentro del ensanche, barrio de Chamartín, que consta de cinco plantas, y en cada una de ellas, tres cuartos o viviendas, ocupando una superficie total de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados, equivalentes a tres mil trescientos quince pies y treinta y un décimos, también cuadrados; lindante: por su frente o Sur, en línea de doce metros, con la citada calle de María Panés; por la derecha, entrando, al Este, en línea de 21,45 metros, con terrenos del cual fue segregado el solar que ocupa la casa; por la izquierda, al Oeste, en igual línea que la anterior, con terreno de donde procede, y por la espalda o fondo, al Norte, en línea de doce metros, con finca de don Restituto Fuentes.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado la hora de once de la mañana del día veintitrés de septiembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, fijada a tal efecto en la escritura de préstamo, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha su-

ma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—Jacinto García Monge.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a diez de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.—Visto bueno: el Juez de Primera Instancia, José Casasempere y Juan.

8.331—A. J.

BARCELONA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovidos por don Luis Barrera Xammar contra don Antonio Laporte Verdaguer, por el presente se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de valoración, la siguiente finca:

«Casa compuesta de bajos y tres pisos altos y una habitación en el terrado, con un patio a la espalda, cercado de pared, sita en la calle Mayor, del barrio del Taulat, del ex pueblo de San Martín de Provensals, hoy calle de Taulat, de esta ciudad, señalado de número 37, hoy número 87, que mide, en junto, cuarenta y cuatro palmos y medio, o sean ochocientos metros seiscientos cincuenta milímetros de ancho, en la parte de delante, y treinta y un palmos y medio, o sean diecinueve metros cuatrocientos treinta y siete milímetros de largo o fondo, formando una superficie total de ciento cuarenta y tres metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, lindante: por la izquierda, Oriente, con don Juan Rubio; por el frente, o Mediodía, con la citada calle de Taulat; por Poniente, derecha, con don Francisco González, y por la espalda, con don José Isense Romeu. Inscrita en ese Registro de la Propiedad del distrito del Norte de esta capital, al folio 207 del tomo 1.074 del Archivo, libro 351 de la Sección segunda, finca número 39, inscripción 21.

Tasada dicha finca en la escritura de debitorio base de dichos autos en la cantidad de doscientas mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día siete de septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el indicado precio de tasación.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del precio de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito de la

actora continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, si destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de cederlo a tercero.

Que los gastos del remate, pago de derechos reales y demás inherentes hasta la total posesión de la finca serán de cuenta del rematante.

Barcelona, veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Cándido Mola.

8.189—A. J.

SAN SEBASTIAN

Don Carlos Coullaut Mendigutia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno, Decano, de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario, con arreglo a lo prevenido en el artículo 129 y siguientes de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Ignacio Estala Anacaba y don Dionisio Tellería Guerrero, contra don Jesús Muñoz Ostolaza, en reclamación de pesetas cuatrocientas cincuenta y cinco mil de principal, sus intereses legales al 8,16 por 100 desde el 30 de diciembre de 1953 y cuarenta y cinco mil pesetas más para costas, habiendo sido especialmente hipotecadas, para su pago, las siguientes fincas, de la propiedad del demandado:

1.ª Casería llamada «Celayeta», número 5 del cuartel del Poniente de la villa de Orendáin, que consta de planta baja y un piso con dormitorios y desván; confina por sus cuartos lados con pertenecidos de la casa; ocupa un solar justamente con las tejamanos a ella adosadas, de trescientos ochenta y seis metros cuadrados. Las antepuertas y terrenos contiguos a la casa, designados con los nombres de Iturrisoro, Echeguibel, Marquina y Marquina. Eche-aurrea y Apelosagastia, confinan: por Norte, con terrenos de don Miguel José Garmendia y don Juan José Garayalde y con los terrenos de las caserías Irazusta e Iriarte; por Sur, con los de la casería Maquina, con los de Conde-enea y Suzarregui y un sembradio de don Bartolomé Argaya; por el Este, con terreno de Martinenea e Irazusta, y por Oeste, con terrenos de las caserías Santa-Ostia, Conde-enea e Irazusta; contiene sesenta y dos centiáreas de antepuertas, trescientas setenta áreas cincuenta y cuatro centiáreas de sembradio y quince áreas trece centiáreas de herbal, cincuenta y tres áreas ochenta y una centiáreas de manzanal, ciento setenta y dos áreas cincuenta y seis centiáreas de castañal, ocho áreas cincuenta y siete centiáreas de helechal, ciento ochenta y seis áreas ochenta y cinco centiáreas de argomal. El castañal llamado Inchausategui, que confina: por el Norte, con un camino carretil; por el Sur, con la regata divisoria de Orendáin y Amezueta; por el Este, con terrenos de casería Recalde, y por el Oeste, con los de Galarri, regata y camino antes expresados; contiene doscientas sesenta y seis áreas noventa centiáreas. El terreno denominado Intelus y Elorbarrena, que confina: con el Norte, con terrenos de la casería Conde-enea, Martinenea y camino carretil; por el Sur, con una regata y terreno de la casa Galarri; por el Este, con propiedad de don Miguel José Garmendia y terrenos de Martinenea, y por el Oeste, con terreno de la venta Recalde y con los de Irazusta; contiene trece áreas ochenta y cinco centiáreas de sembradio, veintidós áreas treinta y un centiáreas de manzanal y ciento cuarenta y nueve áreas tres centiáreas de castañal. El castañal y helechal, llamado Olarreta y Otzarte, que confina: por el Norte, con terrenos de las caserías de Iriarte y Jáuregui; por el Sur, con los

de Urquia y Garmendia; por el Este, con los de Garmendia, y por el Oeste, con los de Apaehena y Garmendia; contiene cuarenta y nueve áreas cincuenta y ocho centiáreas de castañal y veintisiete áreas dieciséis centiáreas de helechal. El argommal y helechal, llamado Apelo, que confina: por el Norte, con terrenos de las caserías Santoliti e Iramendi; por el Sur, con los de la casería Lizarribar y camino; por el Este, con los de la casa Irastusta, y por Oeste, con los de Zuzuarregui; contiene cincuenta y cinco áreas cuarenta centiáreas.

Inscripción: Inscrita al tomo 185 del archivo, libro 3 de Orendáin, folio 193, finca número 30 duplicado, inscripción 8.ª

2.ª Casa solar denominada Arrutarte, número 6, en jurisdicción de Anoeta; consta de piso bajo, otro alto y desván; ocupa cuatro áreas de terreno solar y linda: por Oriente, Mediodía y Norte, con terrenos propios suyos, y por Poniente, con camino carretil público. Sus pertenecidos. Un trozo de las antepuertas de hacia el Mediodía; confina: por el Oriente, Mediodía y Norte, con propios de la casa, y por Poniente, con un camino carretil; contiene sesenta y ocho áreas. Terreno de las antepuertas de hacia el Norte; contiene dos áreas doce centiáreas, confinando: por Oriente, Mediodía y Norte, con terrenos de la misma casa de Arrutarte, y por Poniente, con camino carretil público. Terreno sembrado denominado Erdico-soroa; confina: por Oriente, con la vía férrea; por Mediodía, con pertenecidos de la casería Leunene, y por Poniente y Norte, con los de Echeverri; contiene cincuenta y cuatro áreas veintidós centiáreas. Terreno sembrado con parte herbal, denominado Aramendi; confina: por Oriente, con el río Orío; por Mediodía, con pertenecidos de la casería Aguirre; por Poniente, con la vía férrea, y por Norte, con los de la casa Echeverri; contiene ochenta y tres áreas cinco centiáreas de sembrado y ocho áreas de herbal. Terreno sembrado con parte herbal, denominado Dotesoro; confina: por Oriente, con el río Oría; por Mediodía, con terreno de la misma casería Arrutarte y con los de Echeverri; contiene cuarenta y dos áreas dieciocho centiáreas de sembrado y cuatro áreas de herbal. Terreno sembrado denominado José Ignacio-soroa; confina: por Oriente y Mediodía, con pertenecidos de la casa Echeverri; por Poniente, con la vía férrea, y por Norte, con pertenecidos de la misma casa de Arrutarte; contiene diez áreas sesenta y tres centiáreas. Terreno sembrado denominado soro-mayor, en el mismo paraje y parte superior del terreno anterior, confinando: por Oriente, con la vía férrea; por mediodía, con una pequeña regata y pertenecidos de la casa Echeverri; por Poniente, con los de la casa Tapia, y por Norte, con los de la casa Echeverri; contiene dieciocho áreas cuarenta y nueve centiáreas. Terreno sembrado denominado Tapichiqui; confina: por Oriente, Mediodía y Norte, con pertenecidos de la casa Tapia; por Poniente, con camino carretil que de Villabona se dirige a Anoeta; contiene trece áreas noventa y cinco centiáreas. Terreno sembrado denominado Eche-ondocoroandia; confina: por Oriente, con camino carretil que de Villabona se dirige a Anoeta; por Mediodía, con otro camino carretil que se dirige a la casa Lumena; por Poniente, con la casa y pertenecidos de Lumena, y por Norte, con los de la casa Echeverri; contiene ciento cuarenta y dos áreas sesenta y una centiáreas. Terreno manzanal con parte sembrado, denominado Lumen-burucosagastizarra; confina: por Oriente, con pertenecidos de las caserías Tapia y Lumena; por Mediodía, con los de Aguirre y Lumena; por Poniente, con los de Legar-goyena, y por Norte, con la regata

y camino carretil público; contiene ciento veintisiete áreas sesenta y dos centiáreas. Terreno manzanal denominado Eche-burucosagastia; confina: por Oriente, Mediodía, Poniente y Norte, con caminos carretiles públicos; contiene dieciséis áreas cuarenta y siete centiáreas. Terreno denominado Iturburucosagastia; confina por todo el perímetro con pertenecidos de su propia casa de Arrutarte; contiene catorce áreas setenta y tres centiáreas. Terreno argommal con varios árboles castaños, denominado Lumen-buru; confina: por Oriente y Poniente, con pertenecidos de la casa Lumena; por Mediodía, con los de Echeverri y camino carretil público, y por Norte, con camino público; contiene veintinueve áreas veintitrés centiáreas. Terreno castañal denominado Iturri-ondo; confina: por Oriente, con camino carretil; por Mediodía y Poniente, con pertenecidos de la misma casa Arrutarte, y por Norte, con los de Lumena y Aguirre; contiene veintiséis áreas sesenta y seis centiáreas. Terreno castañal denominado Iturzuloko-gastaña-dia; confina: por Oriente, con pertenecidos de la casa Lumena y Aguirre; por Mediodía, con los de la propia casa Arrutarte y Aguirre; por Poniente, con los de Echeverri, y por Norte, con los de Aguirre y Lumena; contiene ciento once áreas cuarenta y siete centiáreas. Terreno castañal y herbal denominado Pascoain, en el mismo punto. Confina: por Oriente, con pertenecidos de la casa Ateaga-Echeverri; por Mediodía, con los de Sarobe; por Poniente, con los de Tapia y Arteaga Echeverri, y por Norte, con los de Echeverri; contiene ciento veinticinco áreas. Terreno roble-dal joven denominado Echeburuco-basoa, cuya mitad corresponde al poseedor de la casa Arrutarte, y la otra mitad, a don Joaquín Arana, que gozan en pro-indiviso; confina: por Oriente, con pertenecidos de la propia casa; por Mediodía, con los de las casas Sarobe Echeverri, y por Poniente y Norte, con los de la misma casa Arrutarte; contiene cuarenta y seis áreas veinte centiáreas.

Inscripción: Inscrita al tomo 234 del archivo, libro 4 de Anoeta, folio 129 vuelto, finca número 26 duplicado, inscripción 11.

Título: Adquirió las fincas descritas don Jesús Muñoz Ostolaza, por compra a don Miguel Muñoz Pagadizabal, en escritura autorizada por el Notario de Tolosa, don Juan María de Araluce, el diez de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.

Por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta las dos fincas descritas precedentemente por término de veinte días, que tendrá lugar el día veintisiete de septiembre próximo y su hora de las once en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose: que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que servirá de tipo para la misma el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de 300.000 pesetas la casería Celayeta y 400.000 el solar Arrutarte, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo; que todo licitador deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la tasación de repetidas fincas, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Dado en San Sebastián a treinta de

junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Carlos Coullaut.—El Secretario, Miguel Alvarez.

3.332—A. J.

ALMADEN

Don Ricardo Márquez Ferrero, Juez de Primera Instancia de Almadén y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 35 de 1954, se sigue, a instancia de doña Josefa Tirado Campos expediente sobre declaración de fallecimiento de Alejandro Delgado Tirado, hijo de Leonardo y de Catalina, de veintitún años, estudiante, soltero, vecino que fué de esta ciudad, desaparecido en Rusia durante la última guerra mundial, cuando formaba parte de la División Azul Española de Voluntarios, el día 10 de febrero de 1943, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias de su paradero, lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Almadén a veintitrés de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Juez, Ricardo Márquez Ferrero.—El Secretario, Tomás Rodríguez Megia.
7.804—A. J. 2. 15-8-1955

PONTEVEDRA

Don Angel Escudero del Corral, Magistrate, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago público: Que en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se da conocimiento de la existencia en este Juzgado de expediente de declaración de fallecimiento de don Valentín Couto Peleteiro, de setenta años de edad, soltero, vecino que ha sido de la inmediata parroquia de Bora, en este término, el que en el año de 1874 se ausentó para la ciudad de Buenos Aires (República Argentina), sin que desde entonces se hubiera tenido noticias de su paradero; pretensión deducida por doña Marina Couto Mallen, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de esta capital.

Dado en Pontevedra a 30 de junio de 1955.—El Juez, Angel Escudero del Corral, El Secretario (ilegible).

7.313—A. J.

2. 15-8-1955

SALDAÑA

EDICTO

Don Ricardo Abella Poblet, Juez de Primera Instancia de la villa de Saldaña y su partido

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por don Emilio Díez Marcos, vecino de Villapún (Palencia), para declaración de ausencia legal de su hermana Fausta Díez Marcos, que se ausentó de dicho Villapún a Madrid, y que desde hace más de diez años no tiene noticias de ella, siendo su última residencia calle Montera, número tres, hostelería.

Dado en Saldaña a tres de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Ricardo Abella Poblet.—El Secretario, Jesús de Paz.

7.832—A. J.

2. 15-8-1955

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa 18-46, Juan Duro Serrano.—(6.267).

El Juzgado de Instrucción número cinco de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a las procesadas en causa número 197 de 1952, Teresa Medina Tapia y Antonia Medina Tapia.—(6259).